

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0102-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Marzo 18 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **INFORME N° 079-2021-SGES-MPB**, de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas; el **INFORME N° 38-2021-VMCA/SG-MPB**, de la Gerencia de Secretaría General y el **MEMORANDUM N° 0313-2021-MPB/GM**, de la Gerencia de Secretaría General, relacionado a la **DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, Sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;



Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 2° numeral 5), estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido;



Que, con la finalidad de promover la transparencia de los actos de estado y regular el derecho fundamental constitucional antes indicado, se ha promulgado el D.S. N° 043-2003-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", con la cual se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos Gobiernos Locales;

Que, el último párrafo del Artículo 3° en concordancia con el segundo párrafo del Artículo 8° de la referida Ley, se establece que la Entidad Pública designara al Funcionario responsable de entregar la información solicitada a virtud de la misma Ley, la obligatoriedad de dicha designación debe cumplirse bajo responsabilidad del máximo representante de la entidad, motivo por el cual es necesario que se efectúe dicha designación;

Que, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM – que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que consta de cinco (5) títulos, veintidós (22) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 08 de Marzo del 2021, se designa como **SECRETARIO GENERAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** al **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA – Secretario General de la Municipalidad Provincial de Barranca**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, y el **Artículo 20° Incisos 1) y 6)** de la misma Ley acotada;



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** al **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA – SECRETARIO GENERAL**, de conformidad a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR, los actos administrativos realizados por el Secretario General en relación a desarrollarse como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, solicitada por los administrados acogiendo a la **Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que todos los Funcionarios de la distintas Gerencia y áreas que integran el Organismo Estructural de la Municipalidad Provincial de Barranca, proporcionen y faciliten bajo responsabilidad toda información que sea requerida por el funcionario encargado de la entrega de información en los plazos establecidos de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás áreas de la corporación municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- DISPONGASE, que la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas en coordinación con la Gerencia de Secretaria General, proceda con la publicación a través del portal web institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Barranca
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
PRESENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5716 - www.munibarranca.gob.pe